



RESOLUCIÓN No. 02020 del 26 de octubre de 2021

“Por la cual se modifica la licencia de Funcionamiento 02034 del 7 de octubre de 2014 por apertura de nueva sede en la localidad de Chapinero a la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano, de naturaleza privada denominada ACADEMIA DE IDIOMAS SMART CHAPINERO”

LA DIRECCIÓN LOCAL DE EDUCACIÓN DE CHAPINERO, DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015, Decreto 907 de 1996, así como el artículo 13 literal P del Decreto 330 de 2008, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 1075 de 2015, en su libro 2 Parte 6, reglamentó la organización, oferta y funcionamiento de la prestación del servicio público de educación para el trabajo y desarrollo humano.

Que el artículo 2.6.3.1 del citado Decreto, define la naturaleza y condiciones de las instituciones para el trabajo y desarrollo humano, señalando:

“(…) se entiende por institución de educación para el trabajo y desarrollo humano, toda institución de carácter estatal o privada organizada para ofrecer y desarrollar programas de formación laboral o de formación académica de acuerdo con lo establecido en la Ley 115 de 1994.

La institución educativa de educación para el trabajo y el desarrollo humano para ofrecer el servicio educativo debe cumplir los siguientes requisitos:

- 1. Tener licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial.*
- 2. Obtener el registro de los programas de qué trata el presente Título.”*

Que el artículo 2.6.3.6. del DURSE señala *“Modificaciones a la licencia. Las novedades relativas a cambio de sede, apertura de nuevas sedes en la misma jurisdicción, cambio de propietario, cambio de nombre, fusión con otra institución educativa, implican la necesidad de solicitar y obtener previamente la modificación de la licencia inicial.*



RESOLUCIÓN No. 02020 del 26 de octubre de 2021

“Por la cual se modifica la licencia de Funcionamiento 02034 del 7 de octubre de 2014 por apertura de nueva sede en la localidad de Chapinero a la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano, de naturaleza privada denominada ACADEMIA DE IDIOMAS SMART-CHAPINERO”

La apertura de una o más sedes en jurisdicción diferente requiere el trámite de la licencia ante la secretaría de educación de la entidad territorial competente.”

Que mediante Resolución 02034 del 7 de octubre de 2014, la Secretaría de Educación de Bogotá D.C. , otorgó Licencia de funcionamiento de la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano de carácter privado denominado Academia de Idiomas Smart, ubicado en la Carrera 11 # 64-37 de la Localidad de Chapinero.

Que mediante Radicado No. E-2020-156504 de 17 de agosto de 2021, la señora DIANA PAOLA ROA BURBANO, en calidad de Directora Académica de la Sociedad Smart Training Society S.A.S., identificada con NIT 830.033.825-2 y Matricula Mercantil de la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. N°809479 del 30 de julio de 1997, constituida mediante escritura pública No. 0002628 de Notaría 25 de Bogotá D.C. fechada 24 de julio de 1997, inscrita el 30 de julio de 1997 con el número 00595553 del Libro IX, bajo el nombre de **SMART TRAINING SOCIETY LTDA**; y que mediante Acta No. 19 de la Junta de Socios del 24 de marzo de 2010, inscrita el 8 de julio de 2010 bajo el No. 01397090 del Libro IX, la sociedad cambió su nombre de **SMART TRAINING SOCIETY LTDA** por **SMART TRAINING SOCIETY S.A.S.** y se transformó de Sociedad Limitada a Sociedad por Acciones Simplificada; solicitó a la Dirección Local de Educación de Chapinero Licencia de Funcionamiento y Registro de Programas de Conocimientos Académicos en los idiomas Inglés A1, A2, B1, B2, C1, y Francés A1, A2, B1 y B2 de la Academia de Idiomas Smart – Sede B Chapinero para funcionar en la Calle 63 # 9-68, con la siguiente documentación que soporta dicha solicitud:

1. Proyecto Educativo Institucional – PEI.
2. Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad **SMART TRAINING SOCIETY S.A.S.**, de fecha 17 de julio de 2019, donde se señala que se registró el establecimiento de comercio Academia Smart Chapinero B con el No. 03271474 del 12 de agosto de 2020, Avenida Calle 63 # 9- 68.
El representante legal de la sociedad es Sergio Tulio Bello Nieves C.C. 79.804.703 y el suplente del Representante Legal es Jenny Devia Bonilla C.C. 52.367.481, quienes tienen la facultad de celebrar o ejecutar todos los actos o contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.



RESOLUCIÓN No. 02020 del 26 de octubre de 2021

“Por la cual se modifica la licencia de Funcionamiento 02034 del 7 de octubre de 2014 por apertura de nueva sede en la localidad de Chapinero a la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano, de naturaleza privada denominada ACADEMIA DE IDIOMAS SMART-CHAPINERO”

3. Manual de Convivencia.
4. Reglamento interno de trabajo.
5. Hoja de Vida Directora Académica y Docentes.

Del inmueble con matrícula inmobiliaria 50C-167866 para la dirección calle 63 # 9-68

1. Certificados de Tradición:
 - Matrícula inmobiliaria 50C-167866, de noviembre 12 de 2020, donde en anotación 26 se indica que los titulares del dominio son PROIS PROGRAMADORA DE SEGUROS LTDA NIT# 8605260410 y XOREX DE COLOMBIA S.A.S NIT# 8300268110.
2. Contrato de Arrendamiento de 1 de julio de 2020, suscrito por XOREX DE COLOMBIA S.A.S NIT# 8300268110 representado legalmente por José Andrés Ramirez Velasquez CC. 79.592.291 y PROIS PROGRAMADORA DE SEGUROS LTDA NIT# 8605260410 representado legalmente por Juan David Ramirez Velasquez CC. 79.944.071 en calidad de arrendadores y por Jenny Devia Bonilla C.C. 52.367.481 en calidad de arrendatario y por Sergio Tulio Bello Nieves C.C. 79.804.703 en calidad de deudor Solidario.
3. Licencia de Construcción No. 11001-3-19-1930 de fecha ejecutoria de 13 de noviembre de 2019, para las matrículas inmobiliarias 50C-167866 expedida por la Curaduría Urbana 03, modalidad de modificación de licencia de construcción para edificación, Uso: Dotacional educativo de escala zonal.
4. Acta de Inspección, Vigilancia y Control Higiénico Sanitaria Número SB06N005009, con concepto favorable, de 6 de septiembre de 2021.
5. Plan de Emergencias y Evacuación
6. Certificado de permiso de ocupación de inmuebles, de 22 de noviembre de 2019, suscrita por Hernando José Quintero Maya en calidad Alcalde Local de Chapinero

Que el profesional Carlos Eduardo Vargas Lopez, emite concepto técnico pedagógico favorable en los siguientes términos:

(...) “ El equipo de inspección y vigilancia de la D.L.E. de Chapinero verificó, entre otros, los aspectos relativos a la expedición de licencia de



RESOLUCIÓN No. 02020 del 26 de octubre de 2021

“Por la cual se modifica la licencia de Funcionamiento 02034 del 7 de octubre de 2014 por apertura de nueva sede en la localidad de Chapinero a la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano, de naturaleza privada denominada ACADEMIA DE IDIOMAS SMART-CHAPINERO”

funcionamiento para la “Academia de Idiomas Smart Chapinero sede B” y al registro de programas ofertados en la nueva sede.

De acuerdo con lo señalado por el decreto 1075 de 2015, en su artículo 2.6.3.6. Modificaciones a la licencia. Las novedades relativas a cambio de sede, apertura de nuevas sedes en la misma jurisdicción, cambio de propietario, cambio de nombre, fusión con otra institución educativa, implican la necesidad de solicitar y obtener previamente la modificación de la licencia inicial.

También, se cuenta con la siguiente información, contenida en el formato vigente de la Secretaría de Educación de Bogotá, “15-IF-011V1, lista de verificación de completitud de solicitudes de expedición o modificación de licencia de funcionamiento de instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano” establece La solicitud de expedición o modificación de licencia de funcionamiento debe estar acompañada de la siguiente información, debidamente soportada, a saber:

- 1. Nombre de la institución educativa.*
- 2. Número de sedes.*
- 3. Municipio.*
- 4. Dirección.*
- 5. Teléfono.*
- 6. Correo electrónico.*
- 7. Nombre del(os) propietario(s) y del(os) representante(s) legal(es), acompañado de la(s) cédula(s) si se trata de personas naturales, o del(os) certificados de existencia y representación legal si se trata de personas jurídicas.*
- 8. Los principios y fines de la institución educativa. Proyecto Educativo Institucional. (P.E.I.).*



RESOLUCIÓN No. 02020 del 26 de octubre de 2021

“Por la cual se modifica la licencia de Funcionamiento 02034 del 7 de octubre de 2014 por apertura de nueva sede en la localidad de Chapinero a la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano, de naturaleza privada denominada ACADEMIA DE IDIOMAS SMART-CHAPINERO”

9. El programa o programas que proyecta ofrecer, estructurados de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.6.4.8. del Decreto 1075 de 2015.
10. El número de estudiantes que proyecta atender.
11. Identificación de la planta física.
12. Licencia de construcción
13. Certificado de tradición y libertad del inmueble en donde funcionará la IETDH. Si el inmueble es arrendado, adjuntar el contrato de arriendo.
14. Autorización de ocupación de inmuebles.
15. Concepto sanitario favorable y vigente.
16. Plan de prevención de emergencia y contingencias PEGR, con evidencia de registro ante el IDIGER.

(...) Por lo anterior, se emite concepto favorable para la modificación de la licencia de funcionamiento N° 02034 de octubre 7 de 2014 “ por la cual se autoriza apertura de una nueva sede y el registro de programas en el área de idiomas al establecimiento de educación para el trabajo y el desarrollo humano denominado Academia de Idiomas Smart, de naturaleza privada en la localidad de Chapinero, jurisdicción de Bogotá, Distrito Capital” de aprobación y expedición de licencia de funcionamiento para la “academia de Idiomas Smart Chapinero sede “B” y para el registro por cinco años de los programas de formación académica en idiomas, denominados: 1 Inglés Elemental Nivel A1. 2 Inglés Básico Nivel A2. 3 Inglés Pre-intermedio Nivel B1. 4 Inglés intermedio Nivel B2. 5 Inglés Pre - Avanzado Nivel C1. I. Francés elemental Nivel A1. II. Francés Básico Nivel A2 162 horas. III. Francés Pre-intermedio Nivel B1”

Que en virtud de lo expuesto el Director Local de Educación de Chapinero,



RESOLUCIÓN No. 02020 del 26 de octubre de 2021

“Por la cual se modifica la licencia de Funcionamiento 02034 del 7 de octubre de 2014 por apertura de nueva sede en la localidad de Chapinero a la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano, de naturaleza privada denominada ACADEMIA DE IDIOMAS SMART-CHAPINERO”

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR la Licencia de Funcionamiento 02034 del 7 de octubre de 2014, mediante la cual se autorizo a la Institución para el Trabajo y Desarrollo Humano denominada ACADEMIA DE IDIOMAS SMART para prestar el servicio en la sede ubicada en la carrera 11 # 64-37 local No. 6 de la localidad de Chapinero, en el sentido de autorizar la apertura de nueva sede a la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano denominada **ACADEMIA DE IDIOMAS SMART -SEDE B CHAPINERO** que funcionará en la calle 63 # 9-68, Localidad de Chapinero, teléfono 2102484 Ext. 2801, correo electrónico chapinero@smart.edu.co de propiedad de la Sociedad Comercial **SMART TRAINING SOCIETY S.A.S.**, identificada con NIT 830.033.825-2 y Matricula Mercantil de la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. N°809479 del 30 de julio de 1997, representada legalmente por **SERGIO TULIO BELLO NIEVES**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.804.703, bajo la dirección de **DIANA PAOLA ROA BURBANO**, identificada con cedula de ciudadanía 1.030.546.158.

PARÁGRAFO: La Licencia de Funcionamiento es de carácter indefinido mientras al establecimiento educativo cumpla con las exigencias contempladas en las Leyes 115 de 1994 y 1604 de 2006, así como el Decreto 1075 del 2015 y demás normas que reglamentan la prestación del servicio a su cargo.

ARTICULO SEGUNDO: Las demás partes de la Resolución 02034 del 7 de octubre de 2014, que no son objeto de modificación por el presente acto administrativo, siguen vigentes en los términos y condiciones establecidos.

ARTICULO TERCERO: Registrar el presente Acto Administrativo en el Sistema Nacional de Información de las Instituciones de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano (SIET).

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR el presente Acto Administrativo al representante legal o Director de la Institución Educativa, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 65 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

Contra el presente Acto Administrativo proceden los recursos de reposición ante la Dirección Local de Educación de Chapinero, y en subsidio apelación ante la Secretaria de Educación del Distrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN

Secretaría de Educación

Hoja 7 de 7

RESOLUCIÓN No. 02020 del 26 de octubre de 2021

“Por la cual se modifica la licencia de Funcionamiento 02034 del 7 de octubre de 2014 por apertura de nueva sede en la localidad de Chapinero a la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano, de naturaleza privada denominada ACADEMIA DE IDIOMAS SMART-CHAPINERO”

notificación del mismo acorde con lo establecido en los artículos 74, 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá, a los 26 días del mes de octubre de 2021.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JENNY ILIANA CARO MARTINEZ.
DIRECTORA LOCAL DE EDUCACIÓN DE CHAPINERO**

NOMBRE	CARGO	FUNCIÓN	FIRMA
CARLOS EDUARDO VARGAS LOPEZ	PROFESIONAL DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA	Revisó y elaboró concepto	
LUZ ERIKA RUBIANO PIÑEROS	PROFESIONAL INSPECCIÓN Y VIGILANCIA	Revisó y elaboró concepto.	